



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR No. 0247

PARA: RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

ASUNTO: ORIENTACIONES INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONTINUIDAD DEL
SERVICIO Y TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS A LOS ESTUDIANTES DEL
DEPARTAMENTO

FECHA: 27 AGO 2026

La Secretaría de Educación del Tolima, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar el derecho a la educación y la continuidad del servicio educativo, se permite remitir las Directivas 005 del 24 de julio de 2026 y 009 del 17 de agosto de 2026, las cuales establecen las orientaciones integrales impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, para proteger a la comunidad educativa y garantizar la continuidad de las clases tras el fuerte sismo del pasado 10 de agosto de 2026, dirigidas a las Instituciones Educativas Oficiales, tendientes a mitigar las situaciones que puedan afectar la seguridad, la presencialidad, el aprendizaje o la permanencia de los estudiantes, evitando que circunstancias temporales se conviertan en interrupciones de sus trayectorias educativas.

En este contexto, la Directiva 005 establece expresamente la necesidad de realizar valoración pedagógica y caracterización de cada estudiante como base para identificar sus capacidades, intereses, motivaciones, saberes y condiciones particulares y como la flexibilización curricular debe entenderse como un proceso situado y no estandarizado que permite ajustar las condiciones educativas a las características, necesidades y circunstancias de los estudiantes, con el propósito de garantizar su derecho a una educación pertinente, inclusiva y de calidad.

Y la Directiva 009 del 17 de agosto de 2026 brinda orientaciones para proteger a la comunidad educativa y garantizar la continuidad de las clases tras el fuerte sismo del 10 de agosto de 2026, se acuerdo con las siguientes fases:

Fases de la estrategia

- Respuesta inmediata: Evaluación urgente de los daños físicos en colegios y escuelas.
- Acogida y estabilización: Apoyo emocional y psicológico para estudiantes y profesores.
- Continuidad educativa: Reanudación de actividades académicas mediante planes alternativos.
- Recuperación: Reparación y reconstrucción de la infraestructura afectada.

Estrategias para garantizar la continuidad de las clases:

- Escuela en Casa: Clases a distancia con herramientas digitales y guías escolares.
- Escuela Itinerante: Uso de espacios seguros externos como iglesias, salones comunales o bibliotecas.
- Aulas temporales: Instalación de carpas y módulos provisionales en los colegios con destrucción

total o daño crítico. **16 - 0247**

27 AGO 2026

- Flexibilización curricular: Adaptación de horarios y contenidos en las zonas con riesgo moderado o municipios en emergencia.
- Traslado de matrícula de estudiantes a las sedes educativas habilitadas mas cercanas al lugar de residencia de los estudiantes

Se solicita a los rectores o directores, coordinadores de las Instituciones educativas REPORTAR O INFORMAR DE MANERA URGENTE Y OPORTUNA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, las situaciones que puedan afectar significativamente la seguridad o continuidad del servicio educativo, indicando:

1. Institución y sede afectada.
2. Situación presentada.
3. Número de estudiantes afectados.
4. Personal educativo afectado.
5. Medidas adoptadas.
6. Estrategia definida para garantizar la continuidad educativa.
7. Necesidades de asistencia técnica o apoyo requeridas.

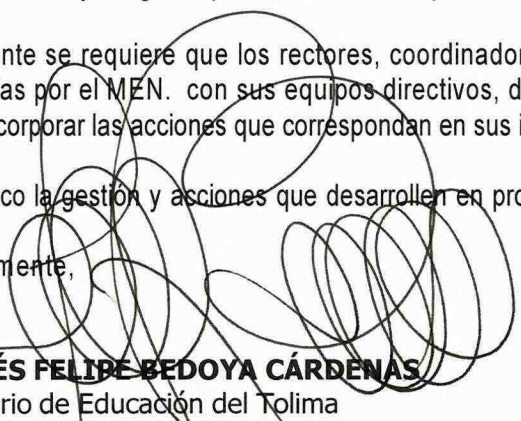
Este reporte permitirá activar de manera articulada las acciones de acompañamiento y asistencia técnica correspondientes, a través de sus diferentes áreas y dependencias, de acuerdo con su pertinencia

La prioridad será proteger la vida, integridad, la seguridad, garantizando simultáneamente las condiciones necesarias para que los estudiantes permanezcan vinculados a su proceso formativo, actuar oportunamente y asegurar que cada estudiante pueda continuar y culminar su trayectoria educativa.

Finalmente se requiere que los rectores, coordinadores y directores socialicen las Directivas anexas, expedidas por el MEN. con sus equipos directivos, docentes, orientadores, estudiantes y familias, así como incorporar las acciones que correspondan en sus instrumentos de gestión institucional.

Agradezco la gestión y acciones que desarrollen en procura del bienestar de la comunidad educativa

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Anexo: Directiva 005 del 24 de julio de 2026 y 009 del 17 de agosto de 2026

Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez – Directora de Cobertura Educativa

Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado